



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0040-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 13 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

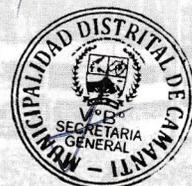
El Informe N°01-CESP-CAS-1-2023-MDC/Q, de fecha 13 de febrero del año 2023, sobre la aprobación de Bases del proceso CAS N° 01-2023 y autorización para la convocatoria con visto bueno de la Comisión ;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0038-2023-A.-MDC/Q-C, de fecha 10 de abril del 2022, en el cual se aprueba la conformación de la comisión de evaluación del concurso publico de Contratación Administrativa De Servicios -CAS N° 01-2023-MDC/Q. de la Municipalidad Distrital de Camanti, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS



Que, con Informe de Visto, el Presidente y los integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso publico de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°01-2023, quienes alcanzan las bases para el proceso de convocatoria para el concurso publico de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2023, por lo que es pertinente aprobar las bases

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° incisos 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N°. 01-2023-MDC/Q de la Municipalidad Distrital de Camanti, que consta de Base Legal, Etapas y procesos de la convocatoria, Etapas de evaluación, Declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso y Suscripción y Registro del Contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 01-2023-MDC/Q, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, y a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades administrativas que correspondan, para conocimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión, y los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL  
GESTION 2023 - 2026  
  
Renan Contreras Huilca  
D.N.I. 40567572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia, Juntos por Camanti."*